



NOTA INFORMATIVA

OPOSICIÓN 2023 (SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS)

PROCEDIMIENTO PARA EL VISADO DE LA EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA EN CENTROS PRIVADOS Y PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (CONSERVATORIOS PROFESIONALES MUNICIPALES Y ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES) DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA POR LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

CALENDARIO, HORARIO Y LUGAR

Días: 22, 23, 24, 25 y 26 de mayo de 2023.

Horario: 9 a 14 horas.

Lugar: Salón de actos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Dirección: Avenida de La Fama, n.º 15. 30006 Murcia.

CITA PREVIA

Solo serán atendidas aquellas solicitudes realizadas mediante el sistema de cita previa. Para ello, el/la interesado/a o su representante, solicitará cita previa en <http://citaedu.carm.es/>, seleccionando, tras la cumplimentación de los datos personales, los siguientes campos:

- **Centro:** Murcia-VISADO OPOSICIONES 2023 Consejería de Educación SALÓN DE ACTOS
- **Servicio:** INSPECCIÓN-Visado de experiencia docente

Los días de petición de cita previa para el visado de la experiencia docente en centros educativos privados y de titularidad municipal para la Oposición 2023 (Secundaria y otros cuerpos) y para la configuración de la lista de interinos son los días 22, 23, 24, 25 y 26 de mayo de 2023. Desde el momento de publicación de esta nota informativa ya se puede reservar el día y hora para la cita en la web <http://citaedu.carm.es/>

Se recuerda que no es imprescindible que asista el/la interesado/a, pudiendo delegar en el representante que estime conveniente quien acudirá con la documentación justificativa a aportar descrita en el apartado siguiente.





DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A APORTAR

- Original y copia del modelo de certificado de servicios en centros privados según Anexo XII de la Orden de 23 de diciembre de 2022 (BORM n.º 299 del 29-12-2022) o del certificado expedido por el propio centro educativo debidamente cumplimentadas, firmadas y selladas por el Director/a del centro educativo correspondiente¹.

En el caso de la experiencia docente en enseñanzas de Formación Profesional y como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 800/2022, se recomienda que, en el certificado de servicios prestados, se especifique la enseñanza (Formación Profesional), el/los ciclo/s formativos y el/los módulo/s profesional/es impartido/s.

- Contrato de trabajo, en el que conste la fecha de toma de posesión y cese, así como el nivel educativo y la especialidad correspondiente a las enseñanzas regladas autorizadas.
- Informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

MUY IMPORTANTE

Antes de acceder al edificio para el visado de la documentación por la Inspección de Educación, el/la interesado/a o, en su caso, el/la representante se asegurará que las fechas de inicio y finalización de la impartición de docencia en las enseñanzas autorizadas invocadas, en el modelo de certificado de servicios prestados en centros privados/centros de titularidad municipal (Anexo XII A-B, según el caso) o del certificado expedido por el propio centro educativo, son coincidentes con las fechas aportadas en el contrato de trabajo y en el informe de la vida laboral, no siendo posible su visado en aquellos casos en que estas no sean coincidentes.

¹ En el caso de centros que no estén actualmente en funcionamiento, la experiencia docente podrá justificarse, en defecto de certificado del Director con el conforme del Inspector, mediante certificado de la Inspección Educativa, de conformidad con los datos que obren en dicho servicio.





CONSIDERACIONES

- No es necesario que el/la interesado/a acuda presencialmente para el visado del certificado de los servicios prestados, pudiendo delegar en el representante que considere oportuno que acudirá con la documentación justificativa a aportar descrita en el apartado anterior y sin necesidad de aportar autorización expresa de actuar como representante del/la interesado/a.
- Los certificados de servicios prestados en centros privados emitidos en años anteriores por la Inspección de Educación o de otras Administraciones educativas, en el caso de centros privados de fuera del ámbito de la CARM, serán válidos, por lo que no es necesario volver a visar dichos servicios prestados.
- No se visarán aquellos certificados cuya fecha de inicio y finalización no sean coincidentes con lo aportado en el contrato de trabajo y en el informe de la vida laboral, a excepción de los/las interesados/as que se encuentren impartiendo docencia en el curso actual, que se les contará como fecha de finalización el 30 de junio de 2023.
- Se recuerda que el/la aspirante tiene derecho a que se les vise en ese periodo el que, en su caso, pudiese venir contemplando, en el informe de la vida laboral, como «vacaciones retribuidas y no disfrutadas» correspondientes al contrato laboral aportado.
- Solo se visarán certificados de servicios prestados en centros privados (Anexo XII-A) y públicos de titularidad municipal (Anexo XII-B) del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- **IMPORTANTE:** el documento visado por la Inspección de Educación no tiene validez a efectos de registro, debiendo el/la interesado/a presentarlo, según proceda, ante el procedimiento de rebaremación de la lista de interinos y/o el procedimiento de la fase de concurso de la oposición.

Fdo.: A. Francisco Ferrández Nortes

Inspector Jefe Adjunto de Educación de Coordinación y Régimen Interior

17/05/2023 10:31:06

FERRANDEZ NORTES, ANTONIO FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-352c38bb-48d-f461-cd5b-0650569d34e7

